

Constancia Secretarial: En cumplimiento a lo establecido en el artículo 366 del CGP, realiza la siguiente liquidación de costas dentro del proceso radicado con el n.º 17001-40-030-11-2020-00015-00 de la siguiente manera:

A cargo de la parte demandada

Agencias en derecho	\$ 2.304.000
Gasto Folio 02	\$ <u>5.500</u>
Total	\$ 2.309.500

Son: DOS MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE.

Manizales, treinta (30) de septiembre de 2021.

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ
SECRETARIO

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, treinta (30) de septiembre de 2021

Conforme al contenido del artículo 366 del C.G.P., se aprueba la liquidación de costas a cargo de la parte demandada y a favor de la parte demandante, realizada por secretaría dentro del proceso de Responsabilidad Civil Contractual de mínima cuantía instaurada por Arismendi Castillo González por intermedio de apoderado contra Bancolombia S.A., radicada con el n.º 17001-40-03-011-2020-00015-00.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ana Maria Osorio Toro

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5d7a94bab9773c84ad45ce1d7e8dcf19e42bc043e62c5b2273415a3d6e64a1b9

Documento generado en 30/09/2021 10:17:01 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>